

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.) y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

PESOS		
APORTES	01/04/2015	01/07/2015
Seguro de Vida Colectivo	112,46	122,02
Seguro Colectivo de Sepelio	14,01	15,20
TOTAL DE APORTES	126,47	137,22
CAPITALES ASEGURADOS		
	01/04/2015	01/07/2015
Seguro de Vida Colectivo	249.912,00	271.155,00
Seguro Colectivo de Sepelio	14.010,00	15.200,00

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/04/2015	01/07/2015
Obrero / Empleado	63,24	68,61
Empleador	63,24	68,61

En letras: A partir del 01/04/2015: Pesos sesenta y tres con 24/100. A partir del 01/07/2015: Pesos sesenta y ocho con 61/100.

Buenos Aires, 10 de junio de 2015



**SECRETARIADO NACIONAL
UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**